UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 219 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2019

Visto el Memorando N° 333-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre aprobación de directiva; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, resulta necesario establecer lineamientos generales que orienten el proceso de formulación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) y facilitar a los usuarios herramientas que faciliten su trabajo y el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades;

Que, la Oficina de Desarrollo Institucional ha formulado la Directiva Nº 001-2019-UNSCH-OGPP-ODI "Directiva para la Formulación, Modificación y Seguimiento del Plan Operativo Multianual de los Centros de Costos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, en consecuencia, es conveniente aprobar dicha directiva mediante acto administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Nº 001-2019-UNSCH-OGPP-ODI "Directiva para la Formulación, Modificación y Seguimiento del Plan Operativo Multianual de los Centros de Costos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 219 -2019-UNSCH-R

-02.-

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Institucional adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la referida directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficinas Generales (13)
Oficinas Administrativas (20)
Facultades (09)
Of. Gral. de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj.